

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 18 DE MARZO DE 1961

NÚM. 17332

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 68

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 274 del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Recursos Naturales, emitido con fecha 30 de agosto de mil novecientos sesenta, que literalmente dice: "Acuerdo N° 274.—Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1960.—El Presidente de la República, Acuerda: 1°—Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice: "Contrato.—Ubodoro Arriaga I., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, hondureño, en su calidad de Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, debidamente autorizado para este acto, según consta en auto de fecha 16 de agosto de 1960, de este expediente, quien en adelante se denominará "El Gobierno", por una parte y Mario R. Cardona, mayor de edad, soltero, Abogado, de este vecindario, accionando en su condición de apoderado de la Standard Fruit Company, Sociedad Anónima, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de Norte América, autorizada para ejercer el comercio en Honduras, en acuerdo de fecha 29 de marzo de 1955, quien en lo sucesivo se llamará "La Contratista", por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente contrato, como al efecto lo celebran, bajo las siguientes condiciones, que a continuación se detallan: 1°—El Gobierno concede al Contratista el derecho de tomar y usar las aguas del Río Agalteca, afluente del Río Aguán por su margen izquierda, para usos industriales, sanitarios y domésticos, en el sector llamado Coyoles Central, situado en jurisdicción de Olanchito, en el departamento de Yoro, pudiendo la Contratista usar los medios que crea convenientes para llevar a cabo las obras necesarias, siendo entendido que no perjudicará el aprovechamiento de que disfrutaban las aldeas ubicadas en aquella región, no obstante lo que adelante se establece para el suministro de agua potable en las aldeas Medina y San José. 2°—La Contratista destinará el agua que tome del Río Agalteca, para usos industriales, para plantas de empaque de bananos en caja, talleres, ferrocarriles y demás instalaciones; para usos sanitarios; instalaciones de ese tipo en dichas plantas, talleres y oficinas; y para usos domésticos, las casas de habitación con sus solares y jardines, todo situado en el lugar llamado Coyoles Central. 3°—La Contratista podrá establecer presas, depósitos, dique de defensa, malecones para retener las aguas, represas, descargaderos, bombas y otras obras de carácter temporal o permanente, y hacer de igual manera, en general, todas las obras necesarias para el control, capacitación, almacenamiento y conducción de las aguas que utilizará, por medio de tubos o cualesquiera otros medios que dicten las necesidades, para el establecimiento y conservación eficiente del sistema de abastecimiento de agua. 4°—La Contratista tomará para tal abastecimiento de agua una cantidad de 2.27 pies cúbicos por segundo o sean 1000 galones por minuto, que podrán ser usados continua y diariamente durante las veinticuatro horas del día; en dicha cantidad va incluida el agua que proporcionará a las aldeas que adelante se mencionarán. 5°—Las obras que construirá la Contratista al establecer los servicios, consistirán en una toma de agua situada a 1700 metros aproximadamente, aguas arriba de la aldea de Medina; se construirá una caja de hormigón armado, en la margen derecha del río, de 2.44 metros de largo por 1.83 metros de ancho y de 1.12 metros de profundidad, con rejilla de entrada, pasadizo para la entrada del agua de tubo de conducción, tubo de limpieza, cajas de válvula y boca de inspección con su tapadera. Para elevar el nivel del agua en el verano se ha proyectado una presa temporal consistente de 6 columnas de hormigón armado, espaciadas cada 3.05 metros de altura aproximada de 0.80 metros y con saques laterales especiales para sostener tabloncillos de madera de 2" x 12"; a los mencionados tabloncillos se les ayudará a resistir la presión del agua por medio de un muro de piedra seca temporal se anclarán en el techo rocoso del río, por medio de perforaciones. En la parte del río donde se encuentran rocas aisladas, se construirán tapones de mampostería ciclópea para formar una especie de cortinas y completar la presa. Las paredes de la caja de toma serán de hormigón reforzadas con tubos galvanizados de 3/4 de diámetros. El piso interior se nivelará a la profundidad indicada en el plano, dejando expuesta la roca natural. La parte superior de la caja será una losa de hormigón reforzada en ambas direcciones con varillas de acero de 1" espaciadas a 0.45 metros y llevará un boquete de 0.60 metros por 0.60 metros. El tubo de limpieza será de 10" con su correspondiente válvula de control, caja de protección que será de hormigón armado. Las rejillas de entrada

CONTENIDO

Decreto N° 68.— Marzo de 1961.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1960.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 917 al 974, inclusive.— Abril de 1960.
AVISOS

se fijarán a la pared exterior de la caja por medio de ocho tornillos de 1/2 de diámetro insertados en el hormigón y sobresalidos 1". La rejilla propiamente consistirá en dos platinas de acero de 1/8 x 2-1/2, que servirá de marco y sobre las cuales se soldarán varillas de acero de 1/2 y espaciadas cada 3/4, tendrá 8 ranuras de 3/8 x 2" para recibir los tornillos de 1/2 insertados en la pared de hormigón. El pasadizo interior tendrá un diámetro de 12" y una longitud de 1.52 metros y será hecho de varillas de acero de 3/8 soldados a cinco anillos de platino y acero de 1/8 x 1", todo el pasadizo se fijará al tubo de 12 por medio de bridas empernadas. La línea de construcción consistirá en una tubería de hierro fundido de 6090.5 metros de longitud de los cuales los primeros 1066.8 metros serán de 12" y los restantes 5023.7, serán de una tubería doble de 8". Se enterrará la tubería en los primeros 360 metros a una profundidad de 1 metro y en la restante longitud se enterrará a 0.60 metros. Se instalarán dos válvulas de aire de 1" y protegidas con cajas de hormigón con sus tapaderas. Además, se instalarán dos válvulas de limpieza de 4". El final de la tubería se conectará a un tanque de acero de 20.000 galones para la distribución del agua de Coyoles Central. 6°—La Contratista podrá hacer las modificaciones, reparaciones, cambios y otras obras que sean necesarias para la conservación y mantenimiento del sistema de agua inclusive lo que se refiere al abastecimiento de las aldeas que en seguida se estipularán. 7°—En compensación al uso de las aguas como se deja estipulado, la Contratista se obliga a proveer de agua potable a las aldeas de Medina y San José, situadas en jurisdicción de Olanchito, en la forma siguiente: para la aldea de Medina suplirán hasta un máximo de 7500 galones diarios mediante la instalación de 243.8 metros de tubería de 1-1/4 y se instalarán cuatro llaves públicas. Para la aldea de San José, se calcula una tubería de 1405.7 metros de 2" y una tubería de 142.7 metros de tubería de 1-1/4 para establecer dos ramales de 1" e instalar dos llaves públicas. La Contratista se compromete a construir una aldea en El Carril en la misma jurisdicción, dentro del término de seis meses a partir de la aprobación de la contrata por el Poder Legislativo, a la que suplirá hasta 1800 galones como máximo diariamente y se instalarán 1050 metros de tubería galvanizada de 2" de diámetro y un tanque de 5000 galones con torre de 16.5 metros de altura y se distribuirá el agua por 10 llaves públicas. 8°—La presente contrata tendrá una duración de veinticinco años, a partir de su aprobación por el Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias, a cuyo vencimiento o caducidad pasarán a poder del Estado todas las construcciones, equipo, material, mejoras y cualesquiera obras que formen parte del mismo. 9°—La Contratista queda obligada a dar comienzo a los trabajos, dentro de los seis meses a partir de la aprobación de esta contrata y la obra quedará concluida dentro de un año, a partir de los seis meses mencionados. Estos plazos podrán ser prorrogados prudencialmente por el Poder Ejecutivo, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la Contratista, además, no tendrá responsabilidad alguna cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, no esté capacitada para cumplir las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los términos de la presente contrata. El Gobierno señalará un término prudencial a la Contratista no menor de 60 días para que ésta compruebe la fuerza mayor o caso fortuito, con toda clase de pruebas, debiendo ser calificadas éstas por el Gobierno, de acuerdo con los procedimientos en materia civil. La Contratista tendrá derecho a usar gratuitamente los terrenos nacionales, absolutamente necesarios en las obras de construcción y conducción de las aguas que se le conceden por la presente contrata, sin perjuicio de terceros. 11.—La Contratista podrá traspasar en todo o en parte los derechos y obligaciones estipulados en esta contrata a cualquier persona, asociación o compañía, exceptuando a gobiernos o corporaciones oficiales extranjeros previa autorización del Poder Ejecutivo. 12.—El sistema de abastecimiento contenido en el presente contrato se declara de necesidad y utilidad pública y sujeta a la supervisión del Estado. 13.—La Contratista se obliga, a instalar o construir filtros para el agua potable que suministrará a las aldeas de Medina, San José y la aldea que construirá en El Carril, en sustitución de cloración, en lugares convenientes para el caso. Quedando autorizada la Municipalidad de Olanchito para que realice una estricta vigilancia sanitaria en la cuenca de capacitación de dichos servicios, debiendo el Ministerio de Recursos

Naturales, dar a dicha Municipalidad las instrucciones necesarias para que se cumpla con tal vigilancia. 14.—La presente contrata caducará previa resolución de la Secretaría de Recursos Naturales, con audiencia de la Contratista, por las siguientes causas: a) Por tomar y usar la Contratista, mayor cantidad de agua que la estipulada en la cláusula cuarta. b) Por no abastecer en la forma estipulada, de agua, a las aldeas de Medina, San José y la aldea de El Carril a que está obligada a construir la Contratista. c) Por no construir o instalar los filtros a que se contrae la cláusula décima tercera. d) Por recurrir la Contratista a la vía diplomática con relación a esta Contrata en contravención a lo dispuesto en la Constitución de la República; y, e) Por cualquier violación a las estipulaciones aquí consignadas. En fe de lo así convenido, firman la presente contrata, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) U. Arriaga I., Oficial Mayor de Recursos Naturales.—(f) Mario R. Cardona". 2.—Someter el presente acuerdo para su aprobación al Soberano Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias.—Comuníquese.—RAMON VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Miguel Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA R.
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1961.

R. VILLEDA MORAL

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

7 de junio de 1960

Nº 1036.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Brevé Martínez y Elida Gallardo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

8 de junio de 1960

Nº 1037.—Nombrando Chofer y Ayudante de Chofer del Cuerpo de Bomberos de esta capital, a los ciudadanos Carlos Portillo y Manuel Navarro Flores, en sustitución de José Alberto Hernández y Carlos Portillo Bustillo, respectivamente.

Nº 1038.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a John W. Baxter y Rebeca Ochoa, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 1039.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Adolfo Santini y Emma Otilia Ortiz, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 1040.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Eduardo Perello Hernández y Blanca Rosa Mejía, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 1042.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ferdinand Florentino Orellana e Irma Gloria Rivera, vecinos de La Lima, Cortés.

Nº 1043.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Pineda Castillo y Alicia Hedman Alemán, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1044.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fong See Lee y Lin Man Chang, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1045.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Lean Wu y Antog Wong Lee, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

9 de junio de 1960

Nº 1046.—Nombrando Cabo y Soldado de la Gobernación Política del Departamento de El Parai-

so, a los ciudadanos Santos Cecilio Ramírez y Juan Rafael Silva, en sustitución de Julian López Durán y Santos Rojas Lobo, respectivamente.

Nº 1047.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Matamoros Bonilla y Elvia Argentina Zelaya Meza, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1048.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José A. González y Rubenia Ramona Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1049.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Alberto Hernández y Mariana Salgado Ramos, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1050.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Pavón Moncada y Amanda Cámbar Suazo, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1051.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Ramón Cáceres Castellanos y Reina Dolores Andino, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1052.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Humberto Díaz Sanabria y Etna Ondina González Lara, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1053.—Nombrando Cabos y Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Colón, a los ciudadanos Pablo Matute, Julian Duarte Irias, Emilio Rodríguez, Tomás Ramos, Gumercindo Matute y Jorge Gross, en sustitución de Marcos Torres, Jesús Baneagas, Martín Torres, Antonio Maradiaga, Jesús Romero y Julio César Flores.

Nº 1054.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Segundo Salvador Sermeño y Maria de Lourdes Luque Jiménez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1055.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Benjamín So-

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 12433.—L 36.00, a favor de El Maxim, cancelación de la factura Nº 7237, por suministro de materiales.

Nº 12434.—L 460.50, a favor de Arena Grava, cancelación de la factura Nº 04083, por suministro de materiales.

Nº 12435.—L 7.00, a favor de Reencauchadora Estrella, S. de R. L., cancelación de la factura Nº 04127, por suministro de materiales.

Nº 12436.—L 500.00, a favor de Francisca Andino Silva, cancelación de su recibo del 31 de agosto de 1958, por alquiler de una casa que ocupa

rriano Acevedo y Deferina Orellana, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1056.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jorge Ictech B. y Mary Rita Diek, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1057.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Teodosio Zaldivar y Mercedes Reyes Rivera, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1058.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Salvador Tróchez y María Angélica Paz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1059.—Nombrando al Perito Mercantil Froylán Turcios Lagos, Contador Segundo de la Sección de Contabilidad de la Proveduría General de la República, destacado en San Pedro Sula, en sustitución del Perito Mercantil Armando Escoto Manzano, que no aceptó su nombramiento.

Nº 1060.—1º: Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo Nº 993, de fecha 30 de marzo recién pasado y por el cual se nombra Sub-Delegado de la Guardia Civil en Potrerillos, al ciudadano Santos Juárez, en sustitución de Ovidio Navarrete, 2º: Nombrar al ciudadano Santos Juárez, en sustitución de Raúl Zelaya Juárez.

la Dirección General de OO. PP., durante el mes de agosto.

Nº 12437.—L 6.50, a favor de Casa de los Repuestos, cancelación de la factura Nº 5973, por suministro de materiales.

Nº 12438.—L 52.85, a favor de Casa de los Repuestos, cancelación de la factura Nº 6028, por suministro de materiales.

Nº 12439.—L 200.00, a favor de Miguel Oquell Colindres, cancelación de su recibo del 31 de agosto de 1958, por suministro de servicios.

Nº 12440.—L 158.75, a favor de Sahsa, cancelación de tres facturas, por suministro de materiales.

Nº 12441.—L 46.80, a favor de Sahsa, cancelación de la factura Nº 2593, por suministro de pasajes.

Nº 12442.—L 97.20, a favor de Sahsa, cancelación de dos facturas, por suministro de materiales.

Nº 12443.—L 368.95, a favor de Sahsa, cancelación de de siete facturas, por suministro de pasajes.

Nº 12444.—L 150.00, a favor de Juan Elvir Moncada, cancelación de su recibo de fecha 6 de agosto de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12445.—L 300.00, a favor de Juan Elvir Moncada, cancelación de su recibo de fecha 5 de agosto de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12446.—L 250.00, a favor de Ricardo Schuls, cancelación de su factura s/n, por suministro de materiales.

Nº 12447.—L 205.00, a favor de Sahsa, cancelación de siete facturas, por suministro de pasajes.

Nº 12464.—L 8.02, a favor de Sahsa, cancelación de la factura Nº 2390, por suministro de fletes.

Nº 12465.—L 19.80, a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de la factura Nº 16, por suministro de materiales.

Nº 12466.—L 127.50 a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de la factura Nº 72, suministro de materiales.

Nº 12467.—L 3.00 a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de la factura Nº 72 por suministro de materiales.

Nº 12469.—L 144.00 a favor de Efrain Retana, cancelación de su recibo del 22 de junio por suministro de fotografías.

Nº 12473.—L 105.00 a favor de Leonidas Irias Valerín, cancelación de su recibo de fecha 11 de agosto de 1958.

Nº 12474.—L 120.00 a favor de Héctor Felipe Medina, Sr. Director General de la Dirección General de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 12475.—L 136.00 a favor de El Máxim, cancelación de su factura Nº 7300, por suministro de materiales.

Nº 12476.—L 14.50 a favor de Rivera y Compañía, cancelación de su factura Nº 1011 por suministro de material.

Nº 12477.—L 60.00 a favor del Banco Nacional de Fomento, cancelación de su factura Nº 165421, por suministro de materiales.

Nº 12478.—L 2.196.00 a favor de Arena y Grava, S. A., cancelación de su factura Nº 04021, por suministro de materiales.

Nº 12479.—L 39.65 a favor de Walter Brothers, cancelación de su factura Nº 7255-A, por suministro de materiales.

Nº 12480.—L 11.00 a favor de Casa Rafael Quan y Cia., cancelación de su factura Nº 87-1 por suministro de material.

Nº 12482.—L 120.00 a favor de Fernando Pineda B., cancelación de su recibo de fecha 1 de agosto de 1958.

Nº 12483.—L 37.00 a favor de Eduardo Martínez M., cancelación de su recibo del 17 de junio de 1958, por suministro de servicios, según contrato celebrado.

Nº 12484.—L 105.00 a favor de Eduardo Martínez M., cancelación de su recibo del 17 de junio de 1958, por compra de equipos de Oficina.

Nº 12485.—L 235.00 a favor de Eduardo Martínez M., cancelación de su recibo del 17 de junio de 1958, por trabajos realizados en la Oficina del Pto. Regulador.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 947).

Curso Normal, Bach. y Secretariado

no. NI, Bachillerato y Secretariado.	L 25.00
NI, Bach. y Secret.	15.00
Sociales, NI, Bach. y Secretariado	25.00
Matemáticas (Algebra), NI. y Bachillerato.	20.00
Ciencias Naturales (Botánica Zoología e Hig.)	15.00
Nat. (Geol. y Min.), 3° NI. 4° Bach.	10.00
Ed. Musical, NI. y Bach.	15.00
3° NI. y 4° Bach.	15.00
1. 3° NI. y 4° Bach.	15.00
Artísticas (Dibujo y Mod.) NI. y Ba h.	10.00
Industriales, NI. y Bach.	15.00
Educación para el Hogar, NI. y Bach.	15.00
Psicología General, NI.	15.00
Estudios de Educación, NI.	15.00
NI, Bach.	15.00

L 235.00

Curso Normal y Bachillerato

no. (Literatura y Precep. Lit.), NI.	L 20.00
no. (Filología y Ling.), Bachillerato	20.00
NI. y Bach.	15.00
Matemáticas (Geomet.), NI y Bach.	15.00
Ciencias Naturales (Física), NI. y Bach.	10.00
Sociales, NI. y Bach.	20.00
NI.	10.00
Orgánica, NI.	10.00
Artísticas (Dib. y Modelado), NI. y Bach.	10.00
Educación Musical, NI. y Bach.	10.00
Industriales, NI. y Bach.	10.00
Educación para el Hogar, NI. y Bach.	10.00
Psicología, NI. y Bach.	15.00
Psicología Educativa, NI.	15.00
Administración de la Enseñanza, NI.	30.00
Administración y Administración Escolar	15.00
Estudios de Bachillerato	15.00
Estudios de Bachillerato	15.00

250.00

Exclusivas del 3° Curso de Secretariado

Contabilidad Mercantil	L 10.00
Correspondencia	10.00
Documentación Mercantil	10.00
Archivo y Biblioteca	10.00
Tipografía	10.00
Mantenimiento de Máquinas	10.00

60.00

Clases Generales

Gimnasia, 1ª Edad, Señoritas	L 15.00
Gimnasia, 2ª Edad, Señoritas	15.00
Gimnasia, 1ª Edad, Varones	15.00
Gimnasia, 2ª Edad, Varones	15.00

60.00

PERSONAL DE SERVICIO

Personal de Servicio	L 30.00
GASTOS ORDINARIOS	
Mantenimiento del Edificio	L 150.00
Alquiler de la Dirección	10.00
Alquiler de la Secretaría	5.00
Alquiler de la Tesorería	5.00

170.00

TOTAL L 1.765.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comisario

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 948
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril
1959
El Presidente de la República

nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad Santa Bárbara.
2º.—Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juan Lindo". de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Departamental "Juan Lindo". de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Directora Profesora Elena de fesor Enrique Ochoa H.
Sub-Director y Secretario, Pro-Hernández
Consejero de estudiantes, Profesor Higinio López F.
Consejera de estudiantes, Doña Zulema de Fuentes
Escribiente, Secretaria Comercial Gloria Perdomo.
Tesorero, Perito Mercantil, Genaro Paz h.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo de Cultura General
Idioma Nacional, Profesor Manuel de J. Montoya.
Estudios Sociales, Profesor Higinio López F.
Educación Moral y Cívica, Profesor Benjamín Moreno.
Ciencias Naturales, Profesor Concepción Fuentes.
Matemáticas, Perito Mercantil Roberto Fuentes.
Inglés, Profesor Enrique Ochoa H.
Educación Musical, Profesor Higinio López F.

Artes Plásticas, Profesor Enrique Ochoa H.
Segundo Curso Normal y Bachillerato
Castellano, Secretaria Comercial Zulema de Fuentes
Inglés, Prof. Enrique Ochoa H.
Matemáticas, Profesor Gilberto Sabillón.
Estudios Sociales, Profesor Higinio López F.
Ciencias Naturales, Profesor Enrique Ochoa H.

Caligrafía, Secretaria Comercial Zulema de Fuentes.
Artes Plásticas, don José Arnaldo Rivera.
Educación Musical, Profesor Higinio López F.
Educación para el Hogar, Secretaria Comercial Zulema de Fuentes.
Artes Industriales, Profesor Benjamín Moreno.
Agricultura, Normal, Profesor Higinio López F.

Tercer Curso Normal, Bachillerato y Secretariado
Castellano, NI, Bachillerato y Secretariado, Profesor Manuel de J. Montoya.
Inglés, Normal, Bachillerato y Secretariado, Profesor Enrique Ochoa H.
Estudios Sociales, NI., Bachillerato y Secretariado, Profesora Elena de Hernández.

Matemáticas (Algebra), Normal y Bachillerato, Perito Mercantil Roberto Fuentes.
Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Bachiller Salvadora Alemán.
Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), 3º. Normal y 4º Bachillerato, Profesor Manuel de J. Montoya.
Educación Musical, Normal y Bachillerato, Profesor Higinio López F.
Física, 3 y 4º Bachillerato, Profesor Benjamín Moreno
Química, 3º Normal y 4º Bachillerato, Profesora Elena de Hernández.

Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Normal y Bachillerato, Profesor Enrique Ochoa H.
Artes Industriales, Normal y Bachillerato, Profesor Benjamín Moreno
Educación para el Hogar, Normal y Bachillerato, Bachiller Salvadora Alemán.
Psicología General, Normal, Profesor Benjamín Moreno.
Principios de Educación, Profesora Esperanza de Paredes.
Francés, Bachillerato, Bachiller René Rivera.

Clases Exclusivas del 3º Curso de Secretariado
Aritmética Mercantil Perito Mercantil Roberto Fuentes
Correspondencia, Secretaria Comercial H. René Paz.
Documentación Mercantil, Secretaria Comercial H. René Paz.
Archivo y Biblioteca, Secretaria Comercial Zulema de Fuentes.
Estenografía, Secretaria Comercial H. René Paz
Manejo de Máquinas, Perito Mercantil Roberto Fuentes.

Cuarto Curso Normal y Bachillerato
Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria (NI.)), Profesor Manuel de J. Montoya.
Castellano (Filología), Bachillerato Profesora Elena de Hernández.
Inglés Normal y Bachillerato, Profesor Enrique Ochoa H.
Matemáticas (Geometría), Normal y Bachillerato, Profesor Manuel de J. Montoya.
Ciencias Naturales (Biología) Normal y Bachillerato, Profesor Benjamín Moreno.

Estudios Sociales Normal y Bachillerato, Profesor Benjamín Moreno.
Física, Normal, Profesor Benjamín Moreno.
Química Orgánica, Normal, Profesora Elena de Hernández.
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Normal y Bachillerato, Bachiller Salvadora Alemán.
Educación Musical, Normal y Bachillerato, Profesor Higinio López F.

Artes Industriales, Normal y Bachillerato, Profesor Higinio López F.
Educación para el Hogar, Normal y Bachillerato, Profesora Esperanza de Paredes.
Filosofía, Profesor Manuel de J. Montoya
Psicología Educativa, Normal, Profesor Enrique Ochoa H.
Técnica de la Enseñanza, Profesora Elena de Hernández.
Organización y Administración Escolar, Profesora Concepción Fuentes.
Francés, Bachillerato, Bachiller René Rivera.

Clases Generales
Gimnasia, 1ª Edad, Señoritas, Profesora Azucena Fajardo.
Gimnasia, 2ª Edad Señoritas, Profesora Gloria Florentino.
Gimnasia, 1ª Edad, Varones, Profesor Manuel de J. Montoya.
Gimnasia 2ª Edad, Profesor Higinio López F

Personal de Servicio
Conserje, Bachiller Renán Florentino.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 949
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Tegucigalpa, en la forma que sigue:

Profesora Eloíma Cerrato, Catedrática de Higiene Escolar del Quinto Curso Normal, en lugar de la Profesora Olga de Sarmiento.
Profesora Rosa María de Díaz, Catedrática de Filosofía e Historia de la Educación, Quinto Curso Normal, en lugar del Profesor José Espinal.
Profesora Gloria de Díaz, Catedrática de Estudios Sociales, Segundo Curso Combinado, en lugar de la Profesora Melba Irias.

Profesora Dulce María de Saigado, Catedrática de Organización Escolar, 5º Curso Normal, en lugar de la Profesora Normandina Aguilar.
Profesora Gloria de Díaz, Catedrática de Educación para el Hogar, Quinto Curso, Señoritas, en lugar de la Profesora Nora Aguilar.
Profesor Víctor Guerrero, Catedrático de Inglés, Quinto Curso, en lugar de Virginia Sapp.

Introducción a las Finanzas Públicas. Perito Mercantil Guillermo Arias h.

Cuarto Curso de Comercio Castellano. Licenciado Rafael Rivera Torres.

Inglés. Profesor Gustavo Cadalso F.

Algebra. Profesor Francisco Martínez Landero.

Nociones de Derecho. Licenciado Rafael Rivera Torres.

Derecho Mercantil y Código de Comercio. Licenciado Rafael Rivera Torres.

Contabilidad de Costos. Perito Mercantil Rolando Caballero G.

Elementos de Sociología. Licenciado Virgilio Fortín M.

Sistema Bancario Nacional. Perito Mercantil Rolando Caballero G.

Geografía Comercial. Perito Mercantil Guillermo Arias h.

Contabilidad Bancaria. Perito Mercantil Rolando Caballero G.

Tercer Curso de Secretariado Castellano. Profesor José A. Pastrana.

Inglés. Profesor Gustavo Cadalso F.

Aritmética Mercantil. Profesora Guadalupe G. de Narváez.

Estudios Sociales. Profesora Irma de Martín.

Correspondencia. Secretaria Comercial Olga Sofía Núñez.

Documentación Mercantil. Secretaria Comercial Olga Sofía Núñez.

Archivo y Biblioteca. Secretaria Comercial Olga Sofía Núñez.

Estenografía. Secretaria Comercial Olga Sofía Núñez.

Manejo de Máquinas. Secretaria Comercial Olga Sofía Núñez.

Clases Generales

Educación Física (Varones). Profesor Alfredo Guillén.

Educación Física (Señoritas). Profesora Guadalupe G. de Narváez.

Personal de Servicio

Portero y Conserje, don Abel Campos Cañas.

Encargada del aseo, senora Cleotilde Rodríguez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 953

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

ocho de febrero del año en curso, por la joven Mabel Edith Perdomo, estudiante y vecina de la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "Patria", de esa Villa, con las similares a las del Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Hist. de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica) Caligrafía, Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Republicano, e Independencia), Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 954

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del corriente año, por la joven Alba Marina Velásquez, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba

la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física Mecánica (Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo

y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 955

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece del corriente año, por el Sr. Víctor Manuel Bustillo, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Desc. y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física Mecánica (Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo

Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media, Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 956

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profa. Mariana Merlo Triminio, Sub-Directora de la Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea de Masicales, jurisdicción de Trujillo, Departamento de Colón, en sustitución de la Profesora Elvia A. de Ordóñez

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 957

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Sres. Miembros del Personal de Servicio, que trabajarán durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental de Oriente, d Danlí en la forma que sigue:

Señor Rolando Osorio, Conserje Primero.

Señor Trinidad Reyes, Conser-
segundo.

Señor Carlos del Cid, Portero
primero.

Señor Francisco Girón, Portero
segundo.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicho Instituto, desde
la fecha en que empiecen a prestar
sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 958

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Nahún
López C., Director de la Escuela
Rural de la aldea La Peña jurisdicción
de Goascorán, Departamen-
to de Valle, en sustitución de la
señora Consuelo L. de Hernández,
que renunció.

El nombrado devengará el suel-
do a que tiene derecho, conforme
Decreto N° 173, de 16 de octubre
de 1957, desde la fecha en que
empezo a prestar sus servicios. —
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 959

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes pro-
fesionales, Miembros del Personal
Docente del Instituto Central, de
esta ciudad, en la forma que si-
gue:

Licenciado Lucas Zelaya Loza-
no, Profesor de Filosofía de Quinto
Curso Sección "C", de Educa-
ción Secundaria, en lugar del Ba-
chiller Jorge Arturo Reina.

Profesora Luisa de Pineda Tá-
bora, Profesora de Educación Fi-
sica, de los Grupos "B", de Se-
gunda Edad, Primer Ciclo; Gru-
pos "A", y "B", de Segunda Edad,
Segundo Ciclo, en lugar de la Pro-
fesora Julia Retes de Flores, que
renunció.

Licenciado Luis Magín Varela,
Profesor de Leyes de Hacienda del
Tercer Curso Sección "D", de Edu-
cación Comercial, en lugar de Ar-
mando Blanco, que renunció.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicho Instituto, desde
la fecha en que empiecen a pres-
tar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 960

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril
de 1959.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
ocho de marzo del corriente año,
por el joven Luis Antonio Zelaya
Palencia, Perito Mercantil y Con-
tador Público y vecino de la ciu-
dad de San Pedro Sula, contraída
a pedir se le conceda equivalencia
de estudios de las materias com-
prendidas conforme al Plan de
Estudios de Educación Comercial,
que cursó y aprobó en el Instituto
Departamental "José Trinidad
Reyes", de esa misma ciudad, con
las similares a las del Plan de
Estudios de Educación Secunda-
ria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña una certifi-
cación de estudios debidamente
legalizada con la que comprueba
el solicitante los extremos de su
petición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso de Educación Secundaria:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Vocabulario, Composición y Lec-
tura), Inglés, Estudios Sociales
(Nociones de Geografía, Física y
Matemática, Geografía de Hondu-
ras, Historia de Honduras, Centro
América y América (Descubrimien-
to y Conquista), Nociones de
Educación Cívica), Caligrafía,
Educación Física Matemáticas
(Aritmética Práctica). Segundo
Curso de Educación Secundaria:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Prosodia y Composición), Inglés,
Estudios Sociales (Geografía de
América del Sur, América del
Norte y Centro América, Historia
de Honduras Centro América y
América (Período Colonial e In-
dependencia), Educación Cívica),
Educación Física. Tercer Curso
de Educación Secundaria: Castel-
lano (Ortografía, Sintaxis y Com-
posición), Inglés Matemáticas
(Algebra) Estudios Sociales (Geo-
grafía de Europa, Historia de
Honduras y Centro América (Pe-
ríodo Republicano), Historia Uni-
versal (Hechos Fundamentales,
Edad Moderna y Contemporá-
nea), Educación Cívica), Educa-
ción Física. Cuarto Curso de
Educación Secundaria: Castellano
(Filología, Lingüística y Literatu-
ra Española), Inglés, Matemáti-
cas (Algebra y Geometría), Quí-
mica Mineral, Educación Física.
Quinto Curso de Educación Secun-
daria: Castellano (Nociones de
Preceptiva Literaria y Literatura
Española), Inglés, Educación Fi-
sica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 961

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril
de 1959.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
ocho de marzo del corriente año,
por el joven Carlos Cedillos, Pe-
rito Mercantil y Contador Públi-
co y vecino de la ciudad de San
Pedro Sula, contraída a pedir se
le conceda equivalencia de estu-
dios de las materias comprendi-
das conforme al Plan de Estudios
de Educación Comercial, que cursó
y aprobó en el Instituto Departamen-
tal "José Trinidad Reyes",
y "Juana E. Padilla", de esa mis-
ma ciudad, con las similares a las
del Plan de Estudios de Educa-
ción Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña las certifica-
ciones de estudios debidamente
legalizadas con las que comprue-
ba el solicitante los extremos de
su petición y que se ha oído el
parecer favorable del Departamen-
to de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso de Educación Secunda-
ria: Castellano (Ortografía, Analogía,
Vocabulario, Composición y
Lectura), Inglés, Matemáticas
(Aritmética Práctica), Estudios
Sociales (Nociones de Geografía
Física y Matemática, Geografía de
Honduras, Historia de Honduras,
Centro América y América (Des-
cubrimiento y Conquista), Nocio-
nes de Educación Cívica), Cali-
grafía, Educación Física. Segundo
Curso de Educación Secunda-
ria: Castellano (Ortografía, Analogía,
Prosodia y Composición), Inglés,
Estudios Sociales (Geografía de
América del Sur, América del
Norte y Centro América, Historia
de Honduras, Centro Améri-
ca y América (Período Colonial
e Independencia), Educación Cívica),
Educación Física. Tercer
Curso de Educación Secundaria:
Castellano (Ortografía, Sintaxis y
Composición), Inglés, Matemáti-
cas (Algebra), Estudios Sociales
(Geografía de Europa, Historia
de Honduras y Centro América
(Período Republicano), Historia
Universal (Hechos Fundamenta-
les, Edad Moderna y Contem-
poránea), Educación Cívica), Edu-
cación Física. Cuarto Curso de
Educación Secundaria: Castellano
(Filología Lingüística y Literatu-
ra Española), Inglés, Matemáticas
(Algebra y Geometría), Química
Mineral, Educación Física. Quinto
Curso de Educación Secunda-
ria: Castellano (Nociones de Pre-
ceptiva Literaria y Literatura
Española), Inglés, Educación Fi-
sica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 962

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril
de 1959.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
ocho de marzo del corriente año,
por el joven Roberto Cárcamo
Díaz, estudiante y vecino de la
ciudad de San Pedro Sula, con-
traída a pedir se le conceda equi-
valencia de estudios de las mate-
rias comprendidas conforme al
Plan de Estudios de Educación
Comercial, que cursó y aprobó en
el Instituto Departamental "José
Trinidad Reyes", de esa misma
ciudad, con las similares a las del
Plan de Estudios de Educación
Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña una certifi-
cación de estudios debidamente
legalizada con la que comprueba
el solicitante los extremos de su
petición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso de Educación Secundaria:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Vocabulario, Composición y Lec-
tura), Inglés, Matemáticas (Arit-
mética Práctica), Estudios Socia-
les (Nociones de Geografía, Física
y Matemática, Geografía de Hon-
duras, Historia de Honduras,
Centro América y América (Des-
cubrimiento y Conquista), Nocio-
nes de Educación Cívica), Cali-
grafía, Educación Física. Segundo
Curso de Educación Secundaria:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Prosodia y Composición), Inglés,
Estudios Sociales (Geografía de
América del Sur, América del
Norte y Centro América, Historia
de Honduras, Centro América y
América (Período Colonial e In-
dependencia), Educación Cívica),
Educación Física. Tercer Curso
de Educación Secundaria: Castel-
lano (Ortografía, Sintaxis y
Composición), Inglés, Matemáti-
cas (Algebra), Estudios Sociales
(Geografía de Europa, Historia
de Honduras y Centro América
(Período Republicano), Historia
Universal (Hechos Fundamenta-
les, Edad Moderna y Contem-
poránea), Educación Cívica) Edu-
cación Física. Cuarto Curso de
Educación Secundaria: Castellano
(Filología, Lingüística y Literatu-
ra Española), Inglés, Matemáti-
cas (Algebra y Geometría), Quí-
mica Mineral, Educación Física.
Quinto Curso de Educación Secun-
daria: Castellano (Nociones de
Preceptiva Literaria y Litera-
tura Española), Inglés, Educación
Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 963

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril
de 1959.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha primero
de abril del corriente año, por el
joven José Mario Maldonado, es-
tudiante y vecino de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de Edu-
cación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña una certifi-
cación de estudios debidamente
legalizada con la que comprueba
el solicitante los extremos de su
petición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso de Educación Secundaria:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Vocabulario, Composición y Lec-
tura), Inglés, Matemáticas (Arit-
mética Práctica), Estudios Socia-
les (Nociones de Geografía, Física
y Matemática, Historia de Hon-
duras, Centro América y América
(Desc. y Conquista), Geografía
de Honduras, Nociones de Edu-
cación Cívica), Caligrafía, Edu-
cación Física. Segundo Curso de
Educación Secundaria: Castellano
(Ortografía, Analogía, Prosodia
y Composición), Inglés, Estudios
Sociales (Geografía de América
del Sur, América del Norte y
Centro América, Historia de Hon-
duras, Centro América y Améri-
ca (Colonia e Independencia),
Nociones de Educación Cívica),
Educación Física. Cuarto Curso
de Educación Secundaria: Quí-
mica Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 964

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril
de 1959.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha primero
de abril del corriente año, por el
joven Danilo Suazo Ferrera, es-
tudiante y vecino de este Distrito
Central, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Educación Co-
mercial, que cursó y aprobó en
el Instituto "San Francisco", de
esta ciudad capital, con las simi-
lares a las del Plan de Estudios
de Educación Secundaria, en vi-
gencia.

Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña una certifi-
cación de estudios debidamente
legalizada con la que comprueba
el solicitante los extremos de su
petición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Química Mineral, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 965

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, con fecha primero de los corrientes, por el joven José Francisco Ruiz Andrade, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una Certificación de Estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Inglés Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 966

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha primero de los corrientes, por el joven Salvador Díaz Zelaya, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura) Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física

y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 967

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría, de Educación, con fecha primero de los corrientes, por el joven César Augusto Maradiaga Andino, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 969

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con carácter ad-honores, al Licenciado Rodolfo Rosales Abella, Secretario Permanente de la Comisión Nacional de

Química Mineral. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 968

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha primero de los corrientes, por el joven Marco Tullio Juárez, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte" y Acamedia "Alpha", de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 969

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con carácter ad-honores, al Licenciado Rodolfo Rosales Abella, Secretario Permanente de la Comisión Nacional de

la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 970

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Raúl Díaz Manzano, Director de la Editorial del Ministerio de Educación Pública.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, según Decreto N° 58, de 25 de febrero último, a partir del 24 del mes en curso en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 971

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Martha Liliana Solís, Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Ismenia de Mejía Lara.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 972

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, que se detallan a continuación:

Reina Marina Palomo, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Guía Técnica N° 5, de Nueva Ocotepeque, en sustitución de la de igual título Dandelis Rangel.

Hugo Orlan, Subdirector de "Ministerio Urbano Mixta" Cán de Sar Marcos, en 23. — L 111.32 a favor Olga Orlan, Subdirectora de "Ministerio de su factura N° 0975, por el Ministerio de materiales,

Mixta "Cándido Mejía", de San Marcos, en vez del Profesor Hugo Orlando Espinoza, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 973

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, que se detallan a continuación:

Augusto López Martínez, Prof. Auxiliar d la Escuela Rural Mixta de la aldea de Santa Rosita, jurisdicción de Guajiquiro, en lugar de la Profesora María Elia Martínez, que pasó a ocupar otro puesto.

Juana Martha Valenzuela, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de la aldea de Laguna Seca, Municipio de Tutule, en sustitución de Estelina Velásquez, que renuncio.

Ordalia Lizardo de Velásquez, Directora y Profa. de la Escuela Rural Mixta de la aldea de San Antonio, Municipio de Santiago de la Paz, en vez de Juana Martha Valenzuela, que pasa a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 974

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del primero de mayo último, a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal del Centro de Cultura Popular, de esta ciudad, dependiente de la Sección de Educación Fundamental

Profesor José Tito Mejía, Director

Profesora Tonantzin García, Profesora de Alfabetización, sustituyendo a la de igual título Lidia M. de Alvarado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General empírgrosos e Ingresos, según el Decreto N° 95, de 13 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

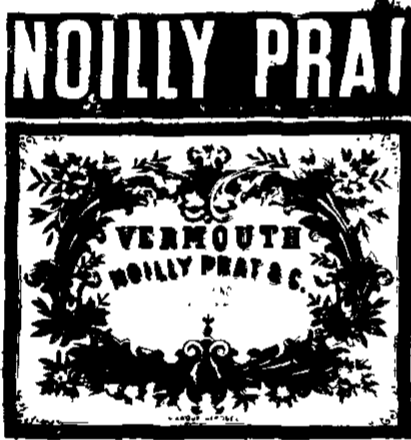
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiseis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Etablissements Nolly Prat & Cie., una Sociedad Anónima, domiciliada en 165 rue Paradis, en la ciudad de Marsella, Bocas del Rodano, Francia, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respectivamente comparando a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Etiqueta Nolly Prat y Contra Etiqueta Bleue N. P. & Cie", (Etiquette Nolly Prat et contre étiquette bleue N. P. & Cie), según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro.



tro, N° 41.263, del 11 de marzo de 1954, inscrita en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, etiquetas agrupadas en un solo registro, que amparan, distinguen y protegen: un vermouth; la que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y medios generalmente acostumbrados en la industria y en el comercio, sin distinción de tamaño, pero con reivindicación de los colores; para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 M. y 7 A., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles doce de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Jicaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de las Animas, jurisdicción de Cedros, de este departamento y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guante; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, terrenos de Cedros y miipa vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Lainez Espinoza, aportó a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lainez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, bajo número 250, folio 146 del Tomo 97 y 151 folio 394 al 396 del Tomo 80 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes,

en la suma de L. 59,220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lainez Espinoza, representado éste último por su heredero universal Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de primera licitación,

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1961.

R. ZÚNIGA UGARTE, Srío.

Del 13 M. al 7 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagüela, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros con lote número diez de la Sección A, calle del puente, de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la sección del fraccionamiento El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número nueve de la Sección C del mismo fraccionamiento, callejón de por medio; y al Oeste, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número tres de la Sección C del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construida una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor, cocina, un dormitorio, dos servicios sanitarios, un estar y carpot o sea garage abierto; en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para sirvientes, lavandería, tendero de ropa y jardín. La construcción tiene cimientos de concreto armado, muros de ladrillo, techo con arteson de madera cubierto con lámina de asbesto cemento, entre piso de concreto armado y piso de ladrillo de cemento. Instalaciones de luz y agua en sistema oculto; ventanas tipo celosías, de aluminio, y puertas de plywood y pintura general de aceite". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del

ejecutado, bajo número 214, Folio del 378 al 381, del Tomo 147, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lainez, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho inmueble fue valorado por ambas partes, en la cantidad de cincuenta mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura que se haga.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1961.

RUBÉN A. TILLOA, Srío.

Del 16 al 24 M. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Louis Lainez, manufacturero domiciliado en... N° 86 Avenue de la République, en París IX, Francia, según el poder adjunto, respectivamente comparando a solicitar patente de invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: NUEVO ANTIESPASMÓDICO, que corresponde a la Patente Inglesa N° 44.272, del 29 de diciembre de 1959, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado a fin de que admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 M. y 17 A., 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha once de marzo del año en curso, este Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, ha declarado al señor Eusebio Orión Velásquez, heredero testamentario de la señora Francisca Zardón Flores y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

EPAMINONDA QUINANA R. Srío.

18 M. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño ..	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2500	0.5000
Florin	0.2635	0.5270
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.1600
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

Talleres Tipográficos